



DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
CIRCULAR No. DGPR/004/2018

Asunto: Validación de contratos de servicio.

**A LOS SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS,
JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y
JEFES DE OFICINA JURÍDICA
PRESENTES**

Con el propósito de que los diferentes requerimientos que son enviados por las entidades y dependencias universitarias a la Dirección General de Proveeduría para realizar la contratación de servicios no relacionados con la obra o arrendamiento de bienes muebles, puedan ser atendidos de forma oportuna, les solicito se sirvan verificar que en el envío de la documentación anexa a las requisiciones se incluya el modelo de contrato propuesto, mismo que deberá atender a lo señalado por el numeral Décimo Séptimo del *"Acuerdo por el que se establece el procedimiento de validación, registro y depósito de los convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte"* así como a la opinión emitida por la Abogada General de la UNAM mediante oficio número AGEN/DGEL/161/18, en respuesta a la consulta solicitada por la dependencia a mi cargo, para conocer si en un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas es necesario obtener la validación del contrato previo a la emisión de la convocatoria cuando se determine utilizar alguno de los formatos de contrato autorizados por la Oficina de la Abogada General que se encuentran publicados en su página web, de donde se desprende lo siguiente:

1. No es necesario obtener dicha validación, siempre y cuando no se realice modificación alguna al formato disponible en la página web de la Oficina de la Abogada General, que resuelva utilizar.
2. En caso de que se pretenda modificar alguno de los formatos, deberá ser enviado a la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria (o en su caso a la Dirección General de Asuntos Jurídicos), previo a la emisión de la convocatoria, para su validación correspondiente.

El modelo seleccionado tendrá que ser acorde a la naturaleza jurídica de lo que pretenda contratarse y congruente con el requerimiento.

Se deberá tener presente que si derivado de la junta de aclaraciones se genera algún cambio o alteración a las condiciones contractuales, haya sido o no validado el modelo, se tendrá que mencionar y documentar cuando se solicite el número de registro.

En razón de lo anterior, para el caso del numeral 1, se deberá acompañar al modelo de contrato propuesto, oficio signado por el Secretario Administrativo o Jefe de Unidad Administrativa, donde se indique que dicho formato corresponde a uno de los disponibles en la página web de la Oficina de la Abogada General y que no se realizó ninguna



DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA
CIRCULAR No. DGPR/004/2018

Asunto: Validación de contratos de servicio.

modificación al mismo; puntualizándose que cuando aplique el supuesto del numeral 2, tendrá que acompañarse del oficio de validación que emita la Dirección General que corresponda, en copia simple.

Así mismo y en apego a la normatividad de la materia, es importante considerar que además de la documentación indicada, toda solicitud de requisición para contratar servicios no relacionados con la obra o arrendar bienes muebles, se debe acompañar de la siguiente información:

- ◆ Anexo Técnico, con la descripción de las características y condiciones de lo que pretenda contratarse.
- ◆ Investigación de mercado, conformada con cuadro comparativo firmado por el titular de la entidad o dependencia, de ofertas propuestas por los proveedores que hayan sido consultados sobre lo que pretenda contratarse, anexando las cotizaciones (al menos tres).
- ◆ Oficio de suficiencia presupuestal.

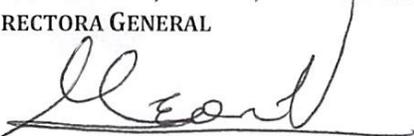
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles.

A T E N T A M E N T E

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

CD. UNIVERSITARIA, CD. MX., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

LA DIRECTORA GENERAL



LIC. GUADALUPE LEÓN VILLANUEVA

c.c.p. **Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez.-** Secretario Administrativo de la UNAM
Lic. José Luis Reyes Jiménez.- Director de Adquisiciones de la Dirección General de Proveeduría.

GLV/LLR]